

Panorama general

Durante el primer trimestre del año 2015, la continua caída de los precios del petróleo y su escaso impacto en el precio de los combustibles y la energía eléctrica, ha gravitado en la opinión pública, así como la creciente conflictividad social en las zonas rurales del país.

Hasta finales del mes de marzo, el gobierno se mostró remiso a bajar los precios de la energía eléctrica, sosteniendo que primero debía pagarse la deuda del INE con AlbaCaruna. La presión pública forzó al gobierno a anunciar una rebaja de los precios que no alcanza más allá del 10% y que aunque resulta desajustada con la baja de los precios del petróleo e insuficiente, representa un alivio a la cuenta de los hogares, de los productores y empresarios.

La caída de los precios del petróleo no ha tenido repercusión en los precios de los alimentos y otros productos básicos. En contrario, ha representado el retiro del subsidio al transporte interurbano, que ha estado amenazando con elevar las tarifas.

A la fecha, el gobierno no presenta las cifras de la pérdida de la cooperación venezolana por la disminución de los precios del petróleo, ni su impacto en los ingresos fiscales y en el gasto del gobierno.

A finales de diciembre se produjo una intensa movilización social de campesinos y pobladores de las comunidades que pueden ser afectadas

por las expropiaciones de tierra y la destrucción de las mismas. El gobierno reaccionó con una violenta represión el 24 de diciembre, atacando a quienes protestaban y capturando a decenas de personas, incluyendo menores de edad. Antes de finalizar el año, la presión social había obligado al gobierno a sacar a todos los detenidos y detenidas, una parte de los cuales mostró señales de golpes propinados por las fuerzas policiales y militares involucradas. Las denuncias por el abuso en el uso de la fuerza y la violencia institucional, siguen sin ser investigadas. La movilización social contra el proyecto canalero ha continuado en lo que va del presente año y se ha acompañado de una mayor denuncia a nivel internacional.

Por otra parte, en la región central y del Caribe, ha continuado la actividad de fuerzas irregulares armadas, así como el despliegue del Ejército y la Policía para enfrentarlos. En su Mensaje de Cuaresma, la Conferencia Episcopal afirma que “es preocupante la presencia de grupos armados, no oficialmente identificados, en zonas rurales del país, a quienes no podemos ignorar ni desestimar”. Sobre la reacción gubernamental, los obispos agregan: “Nos estamos acostumbrando a actos de represión y de violencia criminal con claros matices de terrorismo, que han enlutado y puesto en zozobra a muchas familias y comunidades de zonas rurales, los cuales han quedado en una alarmante impunidad debido a que la Policía y el Ejército, cuya presencia muchas veces más bien crea pánico e inquietud entre la población, no han sabido dar una explicación aceptable de los hechos”.

Frente al agravamiento de la conflictividad social y política en las zonas rurales, por motivaciones políticas o por el proyecto de construcción del canal interoceánico, el gobierno no responde de manera directa. En el primer caso, se oculta la magnitud del problema y de la respuesta militar y policial. En el segundo caso, se hace caso omiso de las protestas cívicas, manteniéndose acciones de provocación y militarización de comunidades.

Durante el resto del año, estos serán temas recurrentes, junto al posicionamiento de las fuerzas políticas y sociales frente a eventuales cambios del sistema electoral para asegurar elecciones limpias y transparentes para las elecciones nacionales de noviembre de 2016.

La arbitrariedad como ley

La represión ejecutada a partir del 24 de diciembre al movimiento campesino en defensa de sus tierras, la ilegal condena al teniente y médico militar Yadder Montiel por haber opinado en forma contraria a dicha represión; la violenta e ilegal detención del empresario Milton Arcia, junto a la demolición de la construcción de un hotel de su propiedad, justificada a posteriori con una resolución de expropiación antedatada, tienen en común la ausencia de Estado de Derecho en Nicaragua.

En el año 2014, Ortega completó el control total y autoritario sobre la institucionalidad del país con la reforma constitucional, a las leyes de la Policía y el Ejército y otras disposiciones. Podría esperarse que con tal nivel de dominio, el gobierno no necesitaría violar la ley y los procesos institucionales para lograr sus objetivos políticos, económicos o de control social. La realidad ha mostrado lo contrario. El oficialismo recurre cada vez

más sistemáticamente a una actuación por fuera de la ley.

Cada vez que se ha modificado el sistema político para favorecer la concentración de poder, hay quienes han pensado que el gobierno se atendería, en lo sucesivo, al marco legal que han impuesto. Pero no ha sido así. Pareciera que la manera en que Ortega interpreta el poder total implica no sujetarse ni siquiera a las reglas que ha establecido su mayoría en la Asamblea Nacional, ni utilizar a los jueces bajo su control, ni llenar los papeles mínimos para la captura o detención de cualquier persona.

Esta conducta ha permeado a la totalidad de las instituciones, siendo especialmente grave sus manifestaciones en la Policía Nacional.

Recientemente, Gabriela González denunció la desaparición de su hijo Johny Lira González de 22 años, quien se restablecía en un hospital de Managua por heridas causadas por un grupo armado que opera en los alrededores de San Pedro del Norte, cuando se negó a sumarse a ellos. Días después de la denuncia, la Policía lo presentó a una organización defensora de los derechos humanos, aduciendo que lo tenía “bajo custodia”, en un ejemplo de captura y detención ilegal.

En las semanas recién pasadas, una joven acusó a un jefe distrital de la Policía de violarla mientras estuvo detenida en la estación policial. La Fiscalía se quedó con las manos en los bolsillos, mientras la jefatura policial decidió cerrar el caso administrativamente en un proceso anómalo y de total complicidad. Los mandos policiales y militares como el resto de funcionarios civiles ya no se preocupan de cumplir un mínimo de reglas, ni para guardar las apariencias.

Es el colapso del Estado de Derecho en el país. No existe disposición, norma o regulación alguna que sea respetada. Ni la Constitución, ni las leyes, decretos o resoluciones administrativas. En Nicaragua dejó de existir el marco de referencia de obligatorio cumplimiento de los derechos ciudadanos y de los deberes de los funcionarios públicos.

Queda de relieve que la concentración de poder tenía como objetivo supremo establecer la arbitrariedad y las órdenes del “de arriba” como única ley. Como ha afirmado el sociólogo centroamericano Edelberto Torres Rivas, en Nicaragua el sistema político se asemeja más a lo que Max Weber definió como “sultanato”, un concepto que también era aplicada al modelo de poder del somocismo.

Las consecuencias de ese modelo se extienden a todos los ámbitos de la vida del país. Así, la institucionalidad correspondiente al sistema representativo ha sido cambiada, toda vez que se ha modificado la naturaleza de la representación política de los funcionarios electos, para pasar a ser simplemente designados.

Los designados

Como un corolario a la reforma autoritaria impulsada por el ilegal presidente Ortega, que incluyó una masiva reforma constitucional y la reforma a la legislación que regula la vida del Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional, la Asamblea Nacional aprobó una reforma a su Ley Orgánica en noviembre del año recién pasado.

En una de sus partes medulares dicha modificación incluye como causales de pérdida de la condición de diputado “el cambio de opción electoral del Partido Político, por el que fue electo, en el ejercicio de su cargo”.

Esta disposición es uno de los extremos más llamativos de la reforma constitucional que cambió la naturaleza de la representación no solamente en la Asamblea Nacional, sino también para los cargos de alcaldes y vicealcaldes, concejales municipales y concejales regionales.

En el artículo 131 de la Constitución, la reforma oficialista estableció que “los funcionarios electos mediante sufragio universal por listas cerradas propuestas por partidos políticos, que se cambien de opción electoral en el ejercicio de su cargo, contraviniendo el mandato del pueblo elector expresado en la urnas, perderán su condición de electo debiendo asumir el escaño su suplente”.

Esa redacción, estableció como disposición constitucional la elección mediante listas cerradas propuestas por partido político, lo que había estado, hasta entonces, definido en la Ley Electoral. En esencia, se puso un candado a cualquier intento de cambiar a un sistema de elección de representantes mediante listas abiertas o por suscripción popular.

Las listas cerradas en las cuales los electores votan por una bandera, sin consideración de las calidades de las candidaturas propuestas, convierte el ejercicio electoral en un mero acto de adscripción, sin que el elector tenga capacidad de influir en los resultados de la elección. Los electores no votan por personas y eso explica que en Nicaragua, los candidatos y candidatas a la Asamblea Nacional, a los gobiernos municipales y regionales, no hagan campaña, ni planteen propuestas, haciendo depender su “elección” de la campaña para el Poder Ejecutivo.

El uso de listas cerradas decididas por los partidos y en el caso del oficialismo, por el caudillo, junto a las restricciones ejecutadas por un Consejo Supremo

Electoral bajo su control, que impiden la participación plural de fuerzas políticas, convierte la elección en selección dentro de un margen mínimo de posibilidades. El fraude electoral que ya se ha repetido al menos en cuatro oportunidades, confirma que la arbitrariedad es la norma del gobierno actual.

La eliminación de la suscripción popular consumada desde el pacto Ortega-Alemán de 1998 y llevada a la reforma posterior en la Ley Electoral, se convirtió en regulación constitucional pues se establece que las listas son propuestas por partidos políticos. Es decir, ninguna otra organización puede proponer candidaturas.

Para liquidar la posibilidad de la suscripción popular se reformó el artículo 5to., de la Constitución que establecía como principio de de la nación nicaragüense el pluralismo político, que según decía “asegura la existencia y participación de todas las organizaciones políticas, en los asuntos económicos, políticos y sociales del país, sin restricción ideológica, excepto aquellos que pretenden el restablecimiento de todo tipo de dictadura o de cualquier sistema antidemocrático”.

La reforma oficialista eliminó este párrafo y lo sustituyó por una redacción que afirma que “el pluralismo político asegura la libre organización y participación de todos los partidos políticos en los procesos electorales...” El sistema político nicaragüense pasó de ser pluralista a pluripartidista, una diferencia notable, confirmando la tendencia del ilegal presidente Ortega a restringir los espacios democráticos y de participación plural en los asuntos del país. Sin pudor alguno, la reforma oficialista eliminó las líneas que prohibían el restablecimiento de todo tipo de dictadura o de un sistema antidemocrático.

La segunda parte de la reforma al artículo 131 de la Constitución alude a los “electos” convirtiéndolos en simples designados, pues sus escaños quedan como propiedad del partido político bajo cuya bandera aparecieron en la boleta electoral. En consecuencia, el partido queda con la potestad de destituir de su cargo a un “electo”, si no es suficientemente fiel a sus directrices, favoreciendo la política servil, la falta de responsabilidad y compromiso de esos funcionarios y funcionarias con la ciudadanía. Esta disposición abrió la puerta para que el oficialismo en control del Consejo Supremo Electoral pueda aplicarla a diputados, diputadas, concejales y concejales de otras fuerzas políticas, alegando que se han separado de su partido político.

La reforma sigue a la práctica oficialista. En el año 2013, el partido de gobierno destituyó dos de sus diputados. En 2014, las destituciones han alcanzado a alcaldes (as) y vicealcaldes (as) de muchas municipalidades. Esos cambios se han realizado sin consulta alguna con la ciudadanía, ni a nivel local, ni nacional. Tampoco han mediado informes o debates sobre el desempeño de las personas retiradas de sus cargos. La concentración de poder se acompaña de absoluta falta de transparencia, información y consulta ciudadana.

Toda la reforma apuntó a fortalecer el poder de las cúpulas de los partidos políticos, en detrimento del poder de quienes eligen, una dirección contraria a la que se impuso en el vecino El Salvador en donde se adoptó y está en vigencia un sistema en el cual la ciudadanía puede votar por la bandera de su partido, organización política o por una candidatura independiente, por cada candidatura específica y hasta ejercer el llamado “voto cruzado” si lo desea, votando por candidatos presentados bajo distintas banderas.

En las reformas ejecutadas, el oficialismo trata de protegerse de lo que consideran como inminentes o crecientes defecciones en su seno, una expresión de las contradicciones entre quienes han defendido la institucionalidad del FSLN y quienes se colocan del lado del control que la familia Ortega ya ejerce sobre la estructura del partido.

Los alcances del poder totalizador y uniformador también se trasladan a otros ámbitos de la sociedad, tal es el caso del Código de la Familia.

Un Código con aroma partidario

En abril de este año, entró en vigor el Código de la Familia publicado en octubre de 2014 en La Gaceta y que fue aprobado por la mayoría oficialista en el parlamento para regular las relaciones familiares en el país.

Controversial desde la iniciativa, el proyecto de ley se aprobó sin ser consultado con los diversos sectores de la sociedad nicaragüense y aunque se levantaron voces señalando las disposiciones consideradas inadecuadas, lesivas a los derechos humanos y a las libertades individuales, no fueron tomadas en cuenta.

El debate social sobre los conceptos establecidos en el Código es amplio. A manera de ejemplo, puede mencionarse lo relativo al concepto de familia y sus implicaciones, a las responsabilidades que se asignan a sus miembros y a la atribución de facultades legales a órganos partidarios. En un lugar especial hay que colocar la doctrina que de acuerdo al código debe inspirar las relaciones familiares.

Desde antes de la reforma constitucional, el oficialismo ha tratado de imponer su eslogan partidario de modelo “cristiano, socialista y solidario” en la legislación.

En el Código de la Familia se establece que uno de sus objetivos es asegurar que las familias nicaragüenses se forjen en esos valores, contraviniendo derechos fundamentales del pueblo nicaragüense. Una declaratoria de Estado cristiano viola la Constitución que en su artículo 14 afirma claramente que “el Estado no tiene religión oficial”. Las familias tienen derecho de escoger su fe religiosa o a no profesar ninguna. La obligatoriedad de adherirse a un “cristianismo” creado y definido por un partido político contraviene la laicidad del Estado y el derecho de las familias.

Sucede lo mismo con el mandato de adherirse a principios socialistas o de cualquier ideología específica. La Constitución en su artículo 29 dice que “Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia, de pensamiento y de profesar o no una religión. Nadie puede ser objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar estos derechos ni a ser obligado a declarar su credo, ideologías o creencias”. Las familias, las personas, pueden escoger la afiliación ideológica o política que deseen. Incluir estos conceptos como fundamentos del Código de la Familia atenta contra las libertades fundamentales del pueblo.

En ambos casos, se trata de imponer la doctrina oficialista con la evidente pretensión de avanzar hacia la uniformidad social, una necesidad de regímenes autoritarios del modelo que se pretende establecer en Nicaragua.

En el proyecto del Código se había establecido una definición de familia que dejaba por fuera la mayoría de las familias nicaragüenses conformadas por madres, padres, abuelos, abuelas e hijos. Luego de una generalizada reacción pública en contra, el artículo fue modificado. En la versión aprobada, sin embargo, se cierra por completo la posibilidad de reconocer la existencia de familias integradas por la unión de

personas del mismo sexo, una demanda levantada por la comunidad LGTBI y que fue desatendida por oficialismo, interesado en congraciarse con sectores conservadores en el país.

A pesar que el discurso oficialista es de apertura a las personas de la diversidad sexual, en la práctica, a la fecha, no han promovido el reconocimiento de derecho civil alguno, ni a constituir familias, ni a registrarlas como contrato civil, unión de hecho o matrimonio, ni ningún otro. El Código ha dejado desprotegidos legalmente a quienes desde su opción sexual constituyen una familia o quieren hacerlo, lo que les niega derechos a la seguridad social, herencia, adopción y manejo de su patrimonio.

Como parte consustancial al modelo de concentración de poder y control social, el Código contempla la creación y funcionamiento de los Gabinetes de la Familia, la Comunidad y la Vida, un proyecto de la esposa de Ortega que arrancó con los llamados “consejos del poder ciudadano (CPC), con los que no hay solución de continuidad y cuyo desempeño en los barrios y comunidades ha sido claramente partidista, de respaldo y gestión del oficialismo, como un mecanismo de control social, coerción y hasta represión en los territorios. Estos instrumentos han sido adversados tanto por organizaciones de la sociedad civil como por la iglesia católica. En su mensaje al gobierno de mayo de 2014, los obispos demandaron la realización de una amplia consulta del Código de la Familia, el respeto al derecho a la intimidad y libertad de conciencia de las familias y el establecimiento de un límite claro de los gabinetes de la familia, “y se evite su indebida injerencia en la vida de nuestras familias. Nos consta que en algunos casos llegan a fiscalizar la vida ajena y a inmiscuirse en la privacidad del hogar”.

Otros aspectos del Código son igualmente controversiales y otros trata de la parte procesal que aunque simplifica algunos procedimientos que se supone permitirán resolver más rápidamente los más de 6,300 juicios de familia pendientes, está por verse si, efectivamente, sirven para lograr un acceso a la justicia por parte de las familias.

La construcción de opinión pública

El Bárometro de Las Américas que mide la opinión pública en los diferentes países del continente, trabajó una encuesta sobre la opinión de los nicaragüenses sobre el canal interoceánico en febrero y marzo del año 2014, cuyo reporte ha sido publicado recientemente. Aunque los datos ya tienen un año y mucha agua ha corrido bajo el puente desde entonces, la encuesta muestra resultados de interés para el gobierno y la sociedad.

Siete de cada diez personas entrevistadas tenía una expectativa positiva sobre la posibilidad de que el proyecto del canal interoceánico generara empleo y cinco de cada diez, pensaba que ayudaría a la economía del país. Esta opinión es congruente con lo que la mayoría de los nicaragüenses identifican como problema principal: el desempleo. Luego de 8 años de gobierno del inconstitucional Ortega, este sigue siendo el peor de los males que aquejan a los nicaragüenses y que los continúa forzando a buscar en la emigración una solución. Un eventual canal interoceánico es visto como una posibilidad de solución. A eso ha apostado el gobierno con la proclamación de sus intenciones de llevarlo a cabo y el otorgamiento de una onerosa concesión a la empresa china HKND. Sin embargo, a dos años de aprobada la Ley 840 del canal interoceánico, no se inician las obras, no hay estudio de impacto

ambiental, ni estudio de factibilidad, ni empleos creados. Las expectativas han superado a la realidad abundantemente.

Cuando se abordaron las consecuencias probables, la preocupación principal del 43,4% de las personas entrevistadas giró en torno al impacto potencial en el medio ambiente. Cuatro de cada diez nicaragüenses dijo preferir la protección del medio ambiente al desarrollo económico y un 38.7% planteó que ambos deben ser enfatizados de la misma manera. La novedad está en la creciente conciencia ambiental del pueblo nicaragüense, que el debate sobre el proyecto de canal interoceánico ha contribuido a aumentar. En este tema, los simpatizantes oficialistas, tienden a estar menos preocupados que quienes no lo son.

El resultado más impactante de todos, fue la opinión sobre la expropiación. El 91,3% de las personas entrevistadas aseguró que el Estado no tiene derecho de expropiar a los propietarios y que solamente puede tomar una propiedad con el consentimiento de éstos. Esta respuesta fue proporcionada antes que comenzaran las movilizaciones y protestas contra el intento del gobierno de expropiar las tierras de miles de campesinos, de los pueblos indígenas Rama y la comunidad étnica Criol.

Esa cifra ayuda a comprender el fenómeno que se produjo en las redes sociales frente a la detención del empresario Milton Arcia y la demolición de un hotel en construcción de su propiedad. A la fecha de cierre de este análisis, el video de los hechos había sido reproducido más de 650,000 veces. El repudio a la actuación gubernamental ha sido generalizado.

La irrupción de las redes sociales en la construcción de la opinión pública sobre distintos aspectos de la vida nacional se

ha puesto de manifiesto con claridad y contundencia en estas circunstancias.

Los medios de comunicación que han jugado tradicionalmente un papel relevante en moldear la opinión pública tienen ahora un competidor importante. Como se sabe, la familia Ortega ha copado los canales de televisión, las emisoras de radio y muchos programas en ambos medios, de forma tal que en ellos domina la difusión de una realidad barnizada que evita mencionar problemas críticos de los nicaragüenses. En esa realidad maquillada, por ejemplo, no ha tenido cabida ni siquiera la mención de las 42 protestas campesinas realizadas contra el canal interoceánico.

De acuerdo al estudio realizado por la empresa Ilifebelt en 2014, el 72% de los encuestados en Centroamérica, afirmaron que Internet es una fuente de información para ellos. En Nicaragua, a la fecha de la encuesta, enero de ese año, existían más de un millón de cuentas de Facebook y mantenía un crecimiento vigoroso año con año desde haber tenido una mínima cobertura en 2008. Desde la apertura de las primeras cuentas de esa red social, se ha percibido su creciente influencia en el tramado de relaciones familiares y amistosas, e incluso en la difusión y publicidad de los negocios, el trabajo de organizaciones no gubernamentales y en mucha menor medida de partidos políticos.

Por su parte, YouTube se registró, entonces, como el tercer sitio más visitado por los internautas nicaragüenses, confirmando lo que ya se conoce como la tendencia a consumir información mediante videos. La viralización del video de la captura del empresario Milton Arcia nos está diciendo que la divulgación de hechos, el debate público y en consecuencia, la construcción de opinión pública, ha comenzado a discurrir de manera decisiva por vías no tradicionales,

mediante el conocido boca a boca, trasmutado ahora en redes sociales virtuales y por lo mismo, elevado su poder a una escala no imaginable hasta hace muy poco tiempo. Hasta ahora, ningún medio y ninguna información en Nicaragua había alcanzado la cifra de audiencia que tuvo el video de la captura de Arcia en un tiempo tan reducido.

El origen del video habla del poder que toma la actuación de la ciudadanía como testigo y divulgador de los hechos. El mencionado video no fue una grabación profesional, sino de una familiar del detenido y colocado en su facebook. La cada vez mayor posesión de teléfonos inteligentes o con cámaras incorporadas para tomar fotografías y pequeños videos, le confiere a las personas, a las organizaciones, a los defensores de derechos humanos un poder muy importante, pues pueden contar con testimonios visuales de las violaciones a los derechos y libertades de la ciudadanía, una capacidad que hasta hace muy poco solamente poseía un pequeño grupo de personas en la sociedad.

Es claro que la sociedad va modificando su manera de relacionarse y de colocarse frente al poder, a las instituciones, a los fenómenos sociales. Es probable que el conocimiento del impacto de internet sea lo que condujo al gobierno a formular un artículo en el proyecto de reformas constitucionales presentado a finales del 2013, en el que se planteaba la posibilidad de controlarlo desde las oficinas gubernamentales. Fue ese uno de los escasos puntos que llamaron la atención de los jóvenes sobre la reforma constitucional y que hizo retroceder la intención oficialista y modificar la redacción del artículo en cuestión.

Internet y las redes sociales están, hasta ahora, bastante fuera del alcance de la pretensión de control de la familia en el poder. Que la red y su acceso no sean

censurados en el futuro, depende en gran medida del celo con que la ciudadanía reaccione frente a toda pretensión de hacerlo.

Este es sin duda, el indicio más impresionante de los cambios sociales que se están gestando en Nicaragua y que pueden contribuir a la reconstrucción democrática del país.